



ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS OPERARIOS DE JARDINERÍA COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA).

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 18 de mayo de 2018, se ha aprobado la convocatoria pública para la selección de DOS OPERARIOS DE JARDINERÍA, en régimen laboral temporal, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de 2 trabajadores, con la categoría de Operarios de Jardines, en régimen laboral temporal, a tiempo completo, así como constituir una bolsa de trabajo.

Las tareas a realizar, serán el desbroce de terrenos y zonas verdes de propiedad municipal.

Asimismo, realizarán otras tareas encomendadas por el encargado del Servicio entre las que se encuentran: regar, cavar, desbrozar, segar, sembrar, abrir hoyos y zanjas, abonar, fumigar, etc...

SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO

Los contratos se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecidas por la normativa vigente.

Se establecerá un período de prueba, dentro de los límites establecidos en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

El trabajador percibirá una retribución SEGÚN CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL SECTOR DE JARDINERÍA (Grupo Personal de Oficios Manuales, Categoría Peón).

La jornada de trabajo será a tiempo completo, que serán prestadas de forma rotativa incluidos fines de semana y festivos según el cuadrante elaborado por el servicio correspondiente, con los descansos que establece la ley.

La duración del contrato será de 6 meses.

TERCERA. – CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Requisitos generales

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:



a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido despedido, sancionado o no haber obtenido informes negativos por parte del Ayuntamiento en anteriores relaciones laborales.

f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como de seres humanos.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando formar parte en el proceso selectivo, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arévalo y se presentarán en el Registro General de éste o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, siendo necesario en este último caso el envío de copia de la solicitud por fax antes del final de la fecha prevista.

El plazo para presentar las instancias será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Plaza del Real, 12) y en la página web del Ayuntamiento.

Las solicitudes se harán según el modelo Anexo I, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o NIE del solicitante.

La lista de admitidos a las pruebas de selección se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, en los dos días siguientes a la finalización del plazo y podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas dentro de los dos días naturales siguientes a la fecha de publicación de las mismas.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Se designará oportunamente, un Tribunal Calificador, compuesto por:

- PRESIDENTE: Un funcionario de la Corporación.
- SECRETARIO: Un funcionario de la Corporación.
- VOCALES:
 - Interventora del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue
 - Funcionario designado a propuesta de los representantes de los trabajadores



La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal tendrá la categoría de TERCERA, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES

1.- Se procederá a la selección, mediante la realización de una prueba práctica de manejo de desbrozadora, que sirva para poner de manifiesto la aptitud e idoneidad del candidato al puesto de trabajo; esta prueba, será de carácter eliminatorio y será valorada con una puntuación de 0 a 20.

2.- Entre los candidatos que superen la prueba práctica, se valorarán las siguientes circunstancias personales y familiares, para lo cual los interesados deberán aportar, el día que se les cite para la correspondiente prueba práctica, la documentación relacionada en cada apartado:

a) Por no cobrar prestación por desempleo: 1 punto.

Este apartado se acredita mediante la declaración jurada que se adjuntará a la instancia.

b) Por estar empadronado en el municipio de Arévalo:

- Antigüedad de 6 a 12 meses: 2 puntos
- Antigüedad de más de 12 meses: 4 puntos.

Este extremo será comprobado de oficio por el Ayuntamiento

c) Fecha de finalización del último contrato con el Ayuntamiento:

- * Meses desde la finalización del último contrato: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.
- * En el supuesto de no haber sido contratado nunca por el Ayuntamiento, se obtendrán 5 puntos.

Este extremo será comprobado de oficio.

d) Cargas familiares: máximo 3 puntos

- Sin cargas: 0 puntos.
- Por hijos a cargo: 0,50 puntos por hijo.
- Carga sin compartir (familia monoparental): 1 punto por hijo.

Este extremo se acredita con el Libro de Familia o cualquier otra documentación fehaciente de la existencia de cargas familiares (sentencia de divorcio, etc.).



e) Por estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes: 2 puntos.

Deberá presentarse copia compulsada del Certificado.

La calificación final, vendrá determinada por la puntuación obtenida en la prueba práctica y en la valoración de las circunstancias personales y familiares.

En caso de empate en la puntuación total, se atenderá en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica. En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

El Tribunal podrá declarar desierto los puestos de trabajo convocados.

SEPTIMA.- ORDEN DE PUNTUACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se hará pública la relación por orden de puntuación en el tablón, de edictos del Ayuntamiento (planta baja de la Casa Consistorial de Plaza del Real), precisándose que el número de seleccionados, no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Se concederá un plazo de 2 días para formular alegaciones.

Se formará una bolsa de aspirantes de reserva, según la puntuación obtenida.

Esta bolsa de trabajo servirá para cubrir las necesidades del servicio que vayan surgiendo y tendrá una vigencia de 2 años.

Los trabajadores que sean contratados en virtud de esta bolsa y que durante el período de contratación no cumplan debidamente con las tareas encomendadas, cuya comprobación se hará solicitando los informes pertinentes, serán automáticamente excluidos de la bolsa.

OCTAVA.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recursos de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Ávila, a partir del día siguiente al de su publicación de su anuncio en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arévalo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

NOVENA.- NORMATIVA SUPLETORIA



Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el EBEP aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el RD 896, y demás normativa de aplicación.

En Arévalo
EL ALCALDE
(documento firmado electrónicamente en fecha al margen)



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

“D./D^a _____, con D.N.I. n^o _____
con domicilio en C/ _____, n^o _____
de _____, y teléfono _____ ante el Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Arévalo, comparece y como mejor proceda

E X P O N E:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Arévalo para la **SELECCIÓN DE DOS OPERARIOS DE JARDINES COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO**, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicha convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

-Fotocopia compulsada del DNI. o N.I.E. del solicitante.

Declaro bajo juramento que cumplo la totalidad de los requisitos exigidos en la base tercera de la referida convocatoria.

Igualmente declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Arévalo así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión, no habiendo sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

En base a cuanto antecede,

S O L I C I T A

Ser admitido/a a la presente convocatoria

Arévalo, a _____ de _____ de 2.018

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PERCEPCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

D/D^a _____

con domicilio en _____

y con Documento Nacional de Identidad/NIE/ o Pasaporte N° _____

A los efectos previstos en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Arévalo para la **SELECCIÓN DE DOS OPERARIOS DE JARDINES COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.**

DECLARA BAJO JURAMENTO:

- 1.- Que no percibe prestación por desempleo.
- 2.- Que tengo conocimiento de que, los datos declarados podrán ser comprobados por el Ayuntamiento de Arévalo, a fin de verificar la exactitud de los mismos.

Lo que firmo en Arévalo, a ____ de _____ de 2018

EL INTERESADO

Fdo:

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole que procedan.